



**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 15, fracciones I, II y III, 16, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO.-** El Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de establecer el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México:

**CONVOCA**

A organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación a presentar nominaciones de candidatos, así como a la ciudadanía en general, para ocupar tres vacantes de Consejeros Ciudadanos, representantes de la sociedad civil, en el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.



**I.** Ser ciudadano mexicano.

Acreditación: Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar y/o cédula profesional).

**II.** Gozar de reconocido prestigio personal y profesional, habiendo contribuido a través de su desempeño profesional a la investigación, aplicación y desarrollo de estrategias y políticas de Gobierno Abierto; a la apertura y análisis de datos, al fomento de una cultura de innovación, así como a los temas de transparencia, rendición de cuentas, Derechos Humanos, desarrollo democrático y/o participación ciudadana.

Acreditación: Curriculum vitae de la o del candidato, debidamente soportado por la documentación que acredite lo manifestado y que incluye un correo electrónico.

**III.** No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

**IV.** No haber sido servidor público por lo menos un año antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas con la materia objeto de la presente Ley.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

**V.** No haber sido condenado por delito doloso.

Acreditación: Carta firmada por el o la candidata.

**VI.** Contar con una postulación dirigida al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, firmada por el representante legal o titular de las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, o por una tercera persona en caso de que la postulación provenga de la ciudadanía en general, en la cual se especifiquen los motivos de la postulación, las principales cualidades y méritos del candidato o candidata, así como la naturaleza de la relación con el mismo y un contacto de referencia.

Acreditación: Carta de postulación elaborada y firmada por el representante legal o titular de las organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, o por una tercera persona en caso de que la postulación provenga de la ciudadanía en general, con una extensión máxima de dos cuartillas, letra arial, tamaño de fuente número 12, y a espacio sencillo.

**VII.** Exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, el cual deberá incluir

propuestas de líneas generales de acción para el trabajo del citado Consejo en su primer año de funcionamiento.

Acreditación: Carta de exposición de motivos, en la cual el o la candidata exprese las razones por las cuales aspira a ser Consejero Ciudadano del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México con una extensión máxima de tres cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el o la candidata; y, video en formato .mp4, mpeg o .mov., con una duración máxima de tres minutos, mediante un vínculo al mismo en cualquier plataforma en línea, o en su defecto, en medio óptico.

En caso de no contar con los medios o la posibilidad de llevar a cabo la grabación del video, el o la candidato (a) podrá realizar una cita al teléfono 5345.8330 para acudir a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el domicilio citado anteriormente, y poder llevar a cabo esta grabación.

**VIII.** No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público local y federal.

Acreditación: Constancias de no inhabilitación expedidas por la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**IX.** Ser residente de la Ciudad de México.

Acreditación: Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.

## **SEGUNDA. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.**

La entrega de la documentación deberá realizarse en las oficinas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, ubicadas en Plaza de la Constitución Número 2, Oficina 210, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06068, Ciudad de México, de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

## **TERCERA. PLAZOS.**

El periodo de recepción de la documentación comenzará a partir del día siguiente hábil de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y concluirá veinticinco días hábiles después.

Se consideran días inhábiles los establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## **CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, un Comité de Evaluación integrado por representantes de la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Contraloría General y el Laboratorio para la Ciudad, todos del

Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo el proceso de evaluación de las candidaturas, conforme al procedimiento acordado por el mismo Comité.

Los aspirantes podrán ser citados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para llevar a cabo una entrevista presencial, con la cual se determinará su grado de conocimiento sobre las disposiciones para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta, así como de los objetivos y facultades del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México.

#### **QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

De entre las o los candidato(a)s que cumplan con los requisitos, cuantitativos, cualitativos y técnicos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, designará a tres para ocupar las vacantes disponibles, conforme a los criterios que se establezcan para tal efecto.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en un plazo máximo de siete días, contados a partir del día siguiente al del último día para la recepción de candidaturas, hará público el anuncio de la designación de un candidato por cada una de las tres vacantes disponibles.

#### **SEXTA. COMUNICADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Una vez finalizado el proceso de selección se comunicará a los participantes el resultado del mismo, vía electrónica, y se publicarán los resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los sitios electrónicos de las Dependencias encargadas del proceso de evaluación.

Los documentos de las o los candidato(a)s, que no hayan sido seleccionados, estarán a su disposición en el mismo lugar donde fueron entregados, desde el día hábil siguiente a la conclusión del proceso de selección.

#### **SÉPTIMA. REMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS.**

De las tres personas seleccionadas, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, enviará el nombramiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que sea ratificado dentro de los términos establecidos en la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta.

#### **OCTAVA. SITIOS WEB DEL GOBIERNO DE LA CDMX.**

Los interesados en formar parte del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, podrán encontrar información adicional en los sitios web del Gobierno de la Ciudad de México (www.cdmx.gob.mx, [www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx), [www.labcd.mx](http://www.labcd.mx)).

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México,  
a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Ésta hoja corresponde al **Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública Abierta para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México.**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

Ésta hoja corresponde al **Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública Abierta para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo de Gobierno Abierto de la Ciudad de México.**